THE LIMITED LIABILITY PARTNERSHIPS ACT 2000

Partnership No. **OC 337739**

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP was incorporated as a limited liability partnership by lodging a statement of particulars under the Limited Liability Partnerships Act 2000 on 2nd June 2008.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the partnership:-

a) ANTOR FOUNDATION, FUNDACION MA PREFERENCE, MASOR FOUNDATION and RAMOR FOUNDATION are the designated members of the partnership,

b) the situation of the registered office is 3RD FLOOR, MEADOWS HOUSE, 20-22 QUEEN STREET, LONDON W1J 5PR.

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the Limited Liability Partnership is up to date with its filing requirements.

No action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the Limited Liability Partnership off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware the partnership is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the partnership's property has been appointed.************

Given at Companies House, the **23rd December 2010**

J L WATTS
for the Registrar of Companies

This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.

Companies House
for the record

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Traducción

LEY DE SOCIEDADES COMANDITAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL 2000

Sociedad No. OC 337739

El Registrador de Sociedades de Inglaterra y Gales por la presente certifica que KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP fue incorporada como una sociedad en comandita de responsabilidad limitada mediante inscripción de una declaración de generales conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, el 2 de junio de 2008.

El Registrador certifica además que, conforme a los documentos que aparecen en el expediente de la sociedad:

c) ANTOR FOUNDATION, FUNDACIÓN MA PREFERENCE, MASOR FOUNDATION y RAMOR FOUNDATION son los Miembros designados de la sociedad;
d) La ubicación de la oficina registrada es 3rd Floor, Meadows House, 20-22 Queen's Street, Londres W1J5PR.

Conforme a los documentos en el expediente y en custodia del Registrador, la Sociedad está al día en el cumplimiento de sus requisitos de documentación.

El Registrador de Sociedades no está llevando a cabo acción alguna para eliminar la Sociedad del Registro o disolverla como difunta. En lo que respecta al Registrador, la sociedad no está en liquidación ni está sujeta a orden administrativa alguna, y no se ha designado un curador o síndico para la propiedad de la misma.

Dado en el Registro de Sociedades el 23 de diciembre de 2010.

(Firmado) ilegible
J L WATTS
Por el Registrador de Sociedades

El presente certificado registra el resultado de una búsqueda realizada por el Registrador. La presente información surge de inscripciones aceptadas en buena fe sin ser verificadas. Por tal razón, el Registrador no puede garantizar que la información en archivos es fiel y completa.

La suscrita traductora pública autorizada certifica que lo anterior es una traducción fiel y completa del documento en inglés presentado a mí. Panamá, 3 de enero de 2011.

LETICIA GUTZMER CRUZ
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

MORGAN & MORGAN
ATTORNEYS IN PANAMANIAN & INTERNATIONAL LAW

Meadows House, 20 Queen St., 3rd Floor
London W1J 5PR, United Kingdom
Tel. 44 207 [illegible]
Fax 44 207 [illegible]
london@mormor.co.uk
www.mormor.com

CERTIFICATION

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP
(The "Partnership")

The undersigned provides Registered Office facilities to the Partnership in the United Kingdom, and, upon review of the Certificate of Incorporation, we confirm that **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP** was registered as a Limited Liability Partnership under the Limited Liability Partnership Act 2000, on 02ND June 2008 with company No. OC337739 also that:

- The following are the duly elected Members of the above LLP: -

  - **FUNDACION MA PREFERENCE**
    53 E Street, MMG, 16th Floor
    Panama City, Republic of Panama

  - **MASOR FOUNDATION**
    Heiligkreuz 6
    9490 Vaduz, Liechtenstein

  - **ANTOR FOUNDATION**
    Heiligkreuz 6
    9490 Vaduz, Liechtenstein

  - **RAMOR FOUNDATION**
    Heiligkreuz 6
    9490 Vaduz, Liechtenstein

- The Partnership validly exists under the laws of the England & Wales.

London 30 December 2010

MORGAN & MORGAN

[illegible]

Traducción

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP.
(Sociedad en Comandita)

Los suscritos suministran servicios de Oficina Registrada a la Sociedad en Comandita en el Reino Unido y, luego de revisar el Certificado de Incorporación, confirmamos que KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP ha sido inscrita como una Sociedad en Comandita de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, el 2 de junio de 2008 como la Sociedad No. OC337739 e igualmente que:

1. Los siguientes son los Miembros debidamente elegidos de la Sociedad mencionada:

FUNDACIÓN MA PREFERENCE
Calle 53 E, MMG, Piso 16
Ciudad de Panamá, República de Panamá

MASOR FOUNDATION
Heiligkreuz 6
9490 Vaduz, Liechtenstein

ANTOR FOUNDATION
Heiligkreuz 6
9490 Vaduz, Liechtenstein

RAMOR FOUNDATION
Heiligkreuz 6
9490 Vaduz, Liechtenstein

2. La Sociedad tiene validez legal conforme a las leyes de Inglaterra y Gales.

Londres, 30 de diciembre de 2010

(Firmado) ilegible
MORGAN & MORGAN

==========

La suscrita traductora pública autorizada certifica que lo anterior es una traducción fiel y completa del documento en inglés presentado a mí. Panamá, 3 de enero de 2011.

LETICIA GUTZMER CRUZ
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP
("la Sociedad")

22 de noviembre de 2010

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, RAMOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y ANTOR FOUNDATION, siendo todos los socios de **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955,** como Apoderado de la Sociedad, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: emitir un Poder Especial a favor de la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955,** y que dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el día 22 del mes de noviembre de 2010.

FUNDACION MA PREFERENCE

RAMOR FOUNDATION

MASOR FOUNDATION

ANTOR FOUNDATION

PODER ESPECIAL

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC337739, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, un PODER ESPECIAL sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación, y lugar de la Sociedad, para:

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Aceptar transferencias a favor de la Sociedad respecto de acciones emitidas por compañías de nacionalidad ecuatoriana que, por cualquier concepto pasado, presente o futuro, correspondiere que la Sociedad las reciba en propiedad; pudiendo con la finalidad de perfeccionar dichas transferencias, suscribir notas de cesión a favor de la Sociedad, también cartas de notificación de cesión de acciones dirigidas a los representantes legales de las indicadas compañías ecuatorianas, y, en general, realizar cualquier acto necesario para la validez de las mencionados transferencias de acciones a favor de la Sociedad.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costas y gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados en la presente.

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y

Esta foja corresponde a la Resolucion Adoptada Unanimemente entre Socios

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Pùblico Titular **TRIGESIMO SEGUNDO del Cantón Guayaquil, Repúblíca del Ecuador**, de conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia. **DOY FE**: Que la firma y rúbrica que anteceden en el presente documento, son similares al documento presentado, y devuelto al interesado, las mismas que corresponde al señor **DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMAN**, portador del pasaporte número 1703821874. El compareciente es de nacionalidad francesa.- Dado en Santiago de Guayaquil, el veintiuno de enero del año dos mil once.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil

TRIGESIMA SEGUNDA

REPUBLICA DE PANAMA

B/0001000

P 321413

4.I.11

... JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
... Público del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-54-184

CERTIFICO

... la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
... por los firmantes, por consiguiente
... (son) auténticas (s)

Panamá, 04 ENE 2011

LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público ... Panamá

Notaria 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferran

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 04 JAN 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 339

9 Sello/timbre 2 10 Firma

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de ... foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.

Quito ... ABR 2011

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DE PANAMA
B/000 1000
P 521413
4.I.11

[illegible] Cedula No. 9-8[illegible]

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) [illegible] por los firmantes, por consiguiente [illegible] (son) auténticas (s)

Panamá, 04 ENE 2011

[illegible] JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferrán

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO 04 JAN 2011

5 EN Panamá __________ 6 el día __________

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 340

9 Sello/timbre 2 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA · DEPARTAMENTO DE TESORERIA · MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido [illegible]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De [illegible] foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.

Quito, 01 ABR 2011

PS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO

QUITO - ECUADOR

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küsnacht, 20 de enero de 2011
BK no. 268 + 269
Tasa CHF 40.00

NOTARIAT KÜSNACHT
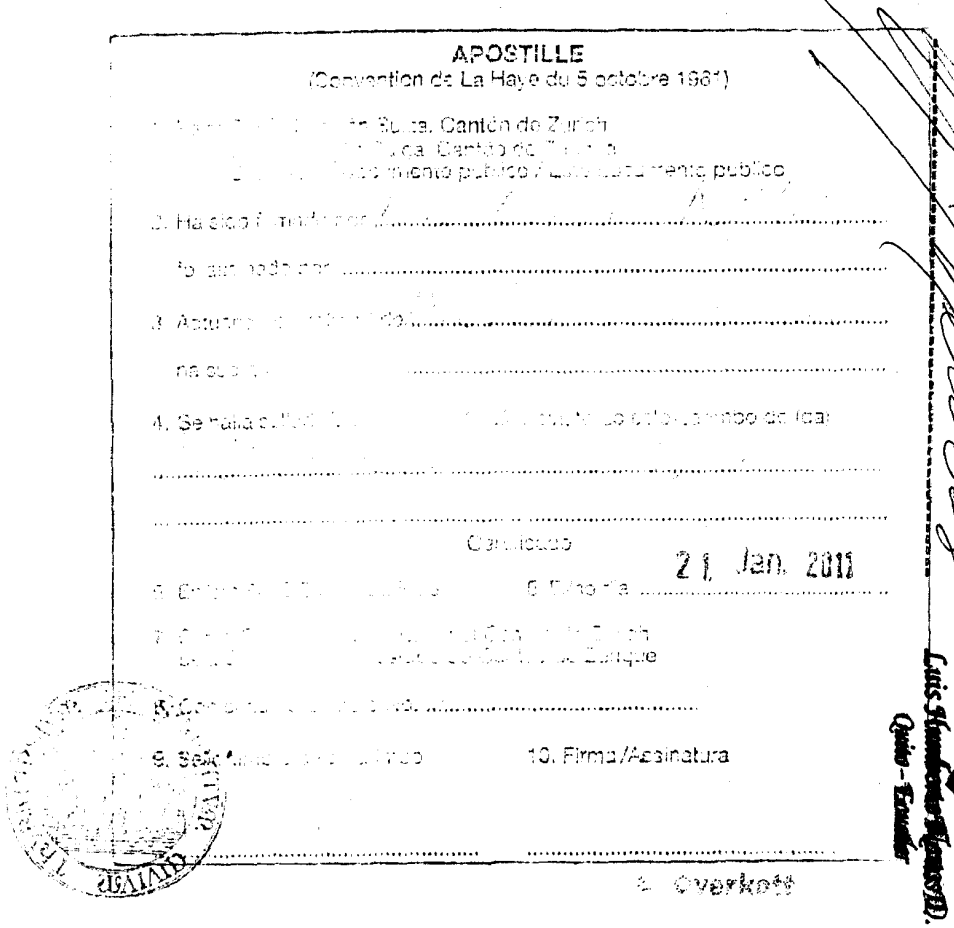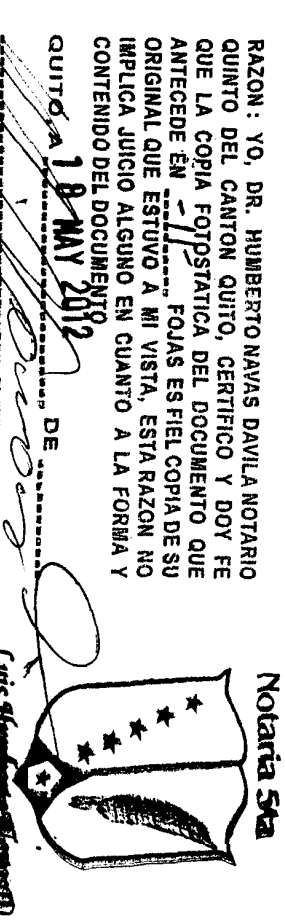
Philippe Neher, certifying officer